ESTUDIO DE DETALLE
Parcelas sitas en Calle Zurraque 50/52
41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla

PROMOTOR:	JARDINILLO PLAZA ,S.COOP.AND
SOCIEDAD PROYECTISTA:	Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos, SCP
TÉCNICOS REDACTORES:	Manuel Balleto Aguilar. Arquitecto Juan Luis Marín Soto. Arquitecto José Fernando Muñoz Rubio. Arquitecto

Marzo 2019

ÍNDICE

I. DATOS DE PARTIDA 5
1.1. Encargo y Objeto del Estudio de Detalle 5
1.2. Equipo técnico Redactor 5
1.3. Documentación informativa para la redacción del Estudio de Detalle 5
II. MEMORIA INFORMATIVA 6
2.1. Situación. Estado Actual 7
III. MEMORIA JUSTIFICATIVA 7
3.1. Justificación de la procedencia de su redacción 8
3.2. Justificaciones y criterios de la Ordenación adoptada. Descripción de la Ordenación 8
3.3. Parámetros Urbanísticos ,Tabla Resumen. 9
IV. ANEXOS 15
4.1. Datos catastrales. 15
V. PLANOS DE INFORMACIÓN 16

I. DATOS DE PARTIDA

1.1. Encargo y Objeto del Estudio de Detalle

Se redacta el presente documento por encargo de D. Salvador Rodríguez Mira, mayor de edad, con D.N.I.: ---------- con domicilio a efectos de notificaciones en ---------- , en representación de la cooperativa "Jardinillo Plaza, S.COOP.AND" promotora de las viviendas que se edificarán en el solar objeto de este Estudio de Detalle.

Se redacta el presente Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones y volúmenes que puedan reubicar la edificabilidad resultante de la aplicación de las determinaciones urbanísticas en el Plan General Municipal de Ordenación vigente, considerando la morfología de la parcela, y las condiciones de las edificaciones colindantes que determinan las medianeras del solar.
En el establecimiento de las alineaciones y rasantes, no se originará aumento de volumen de aplicar las ordenanzas vigentes. No supone aumento de ocupación, ni edificabilidad del suelo, ni de las alturas máximas previstas, ni alterar el uso asignado.

Es prescripción obligada el desarrollo de este documento para acogernos a lo recogido en el Art.2.1 de la Modificación Sexta del P.G.O.U de Mairena del Aljarafe, relativa a las normas particulares de zona de Centro Histórico.

1.2. Equipo técnico Redactor

La redacción del presente Estudio de Detalle corresponde a:

- Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos, S.C.P. (100%) SOC. REG. COAS Nº: SP-0172

Designando como arquitectos redactores a:

- Manuel Balleto Aguilar, NIF nº , colegiado nº (COAS)

Arquitecto representante:

Manuel Balleto Aguilar

Dirección:

1.3. Documentación informativa para la redacción del Estudio de Detalle

Para la realización de este E.D. se ha tenido en cuenta la documentación Catastral existente así como la propia del Ayuntamiento reflejada en el PGOU de Mairena del Aljarafe. Concretamente se ha tenido en cuenta la "Modificación sexta del P.G.O.U, relativa a las normas particulares de zona de Centro histórico y otras Determinaciones".

Según este documento se puede desarrollar una Modificación de la regulación normativa del Plan General para las Zonas de Centro Histórico y Ensanche Tradicional, que desarrolle en casos específicos y particulares la posibilidad de implantación de tipologías plurifamiliares.

En nuestro caso nos acogemos al siguiente supuesto recogido en dicha modificación:

Para parcelas mayores de 1.000 m2*, la ocupación máxima será del 50% en el total de la parcela (edificabilidad 1,0 m2c/m2s) En estos casos se requerirá la presentación previa de un Estudio de Detalle, para la definición de los volúmenes y articulación de espacios libres privados interiores Se autorizaran viviendas plurifamiliares limitándose la densidad o capacidad máxima de la parcela a una vivienda/ 100 m2 de techo edificable.*
A los efectos de la definición de la densidad de viviendas máxima de cada parcela, se podrán considerar dos apartamentos por cada vivienda resultante (2 apartamentos /100 m2 edificados), aplicando esta norma solo sobre el 50 % de la edificabilidad de la parcela.
En los casos de ocupación de grandes parcelas con fondos profundos se producirán necesariamente casos de viviendas interiores, que se deben autorizar, y que se regularán con la condición de existencia de patio vividero de parcela equivalente a la calle, regulando el tamaño mínimo del mismo, con la inclusión de un circulo de siete metros de diámetro, y una superficie mínima de 60 m2. La autorización de viviendas interiores estará a su vez limitada a las condiciones de tamaño de las parcelas.
El número máximo de plantas autorizables será de dos, con las excepciones que se singularicen en su caso en los planos correspondientes con altura de tres plantas, por presentar fachadas a calles o espacios públicos de mayores dimensiones. En función de este número de plantas y de su ocupación en parcela, se define la edificabilidad total. Por encima de la altura máxima se restringirán los cuerpos edificados a los castilletes de acceso a azoteas o en su caso las cubiertas inclinadas, sobre las que se establecerá una restricción de altura y pendiente para evitar su sobreocupación.
Respecto a los usos, no se establecen limitaciones específicas. El uso característico será el residencial unifamiliar y bifamiliar o plurifamiliar indistintamente con una forma variada de usos compatibles, facilitando la incorporación de usos comerciales y terciarios complementarios al residencial.
También se deben regular las condiciones de implantación de otros usos más singulares, en los casos de implantación exclusiva sobre una parcela, (tolerancia de uso industriales, talleres, oficinas, etc).
Sí se mantendrán sin embargo, las condiciones estéticas de composición de fachadas, cubiertas, acabados, vuelos, salientes, etc., con objeto de preservar la tradicional imagen del Casco Antiguo.
En los casos de intervenciones de vivienda plurifamiliar o de edificaciones destinadas a otros usos complementarios en edificio exclusivo de carácter terciario, será siempre obligatorio el destino del sótano a uso de garaje privado, con un mínimo de 1 plaza/100 m2de edificación

II. MEMORIA INFORMATIVA

2.1. Situación. Estado Actual

2.1.1. Emplazamiento

El solar objeto del Estudio de Detalle está conformado por dos parcelas catastrales situadas en el casco urbano consolidado del núcleo poblacional de Mairena del Aljarafe (residencial casco histórico), concretamente corresponde a la Calle Zurraque 50 y Calle Zurraque 52.

El emplazamiento se sitúa en el casco histórico de Mairena que integra el núcleo inicial de Mairena y corresponde a la totalidad de la ciudad consolidada hasta la séptima década de este siglo en el que se inician los procesos de extensión por ensanches de magnitud y morfología claramente diferenciados del casco antiguo. Responde a la tipología de edificación entre medianeras, definiendo frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior, con alturas de dos o tres plantas. El parcelario es de tamaño reducido con frentes pequeños y fondos variables.

Las dos parcelas catastrales objeto de este estudio de detalle son colindantes. La correspondiente a Calle Zurraque 50 tiene fachada hacia la Calle Zurraque y por su parte trasera hacia la Calle Flor de Romero. Lindando también en su parte trasera con un Servicio de interés público y social.

Por su parte la parcela correspondiente a la Calle Zurraque 52, tiene fachada hacia la Calle Zurraque, hacia la Calle Avenida de Jardinillo y linda por su parte trasera con viviendas de tipo Residencial Unifamiliar aislada tipo A con Grado de Protección Patrimonial.

Estas dos parcelas se unificarán en la figura de Conjunto inmobiliario para constituir un único solar, es por esto que a partir de ahora analizaremos todos los parámetros urbanísticos y demás condicionantes desde el punto de vista de una unidad.
Como propietario de los terrenos figura:
ZURRAQUE 50, la sociedad PROHERSA GESTIÓN DE PROMOCIONES con C.I.F.: B - 91279364.
ZURRAQUE 52, Santos Sánchez Hernández.
En la actualidad la cooperativa promotora "Jardinillo Plaza, S. COOP.AND" se encuentra en trámites de compra de los terrenos.

2.1.2. Estado Actual
Según medición realizada en fecha reciente (documentación topográfica), el solar posee una superficie total de 3111 m2 de los cuales 1659 m2 pertenecen a la parcela de Zurraque 50 y 1452m2 a Zurraque 52.
La topografía del solar presenta una pendiente ascendente (ver documentación topográfica) que va desde la esquina inferior izquierda del solar hasta la esquina superior derecha. No se observan servidumbres de ningún tipo.
En la actualidad la parcela está ocupada por un conjunto de naves y pequeñas edificaciones de una planta sin uso y tiene cota de ±0,00 m. respecto a la cota del acerado.
Referencia Catastral:
ZURRAQUE 50, 0271003QB6307S0001OU
ZURRAQUE 52, 0271002QB6307S0001MU.
Datos registrales:
ZURRAQUE 50, Finca registral de Mairena del Aljarafe nº 19545
ZURRAQUE 52, Finca registral de Mairena del Aljarafe nº 6084 (En nota simple aparece como Calle Calvo Sotelo Nº46, antigua denominación de la actual Calle Zurraque).

III. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1. Justificación de la procedencia de su redacción

El tamaño del solar que nos ocupa (3111m2) nos aleja de la tipología residencial que se establecía para este tipo de suelos ubicados en zona Residencial Casco Histórico, que era el de vivienda unifamiliar y bifamiliar.

Acogiéndonos a la modificación sexta del PGOU planteamos un conjunto de viviendas plurifamiliar, desarrollando para ello este **Estudio de Detalle** donde justificamos el cumplimiento de las condiciones urbanísticas planteadas en dicha modificación del Planeamiento.

Por lo tanto se considera necesario la formulación del Estudio de Detalle para dar respuesta a la gestión municipal de desarrollo del suelo urbano, previstos por el planeamiento vigente. La necesidad de continuar y completar los vacíos del suelo urbano con el proceso de edificación de la zona, completando la trama urbana en la zona Residencial Casco histórico de Mairena del Aljarafe.

La propuesta se basa en la definición de las alineaciones y volúmenes que permitiendo la aplicación de las determinaciones del Plan General, permitan una edificación digna y lógica frente a los condicionantes del entorno.

3.2. Justificaciones y criterios de la Ordenación adoptada. Descripción de la Ordenación

La ordenación propuesta se adapta a los criterios urbanísticos que marca la normativa de aplicación, en este caso la modificación sexta del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Para ello planteamos viviendas plurifamiliares que se adaptan a la alineación exterior generando la continuidad en fachada que se busca en planeamiento. Concretamente nos alineamos a las calles Zurraque, Camino de Jardinillo y Calle Flor de Romero para seguir con la imagen propia de la tipología existente en la zona Residencial Casco Histórico.

En la actualidad existe un tramo de la Calle Flor de Romero que aparece como continuación de la misma y por tanto podría parecer prolongación del frente de nuestra parcela a esta calle. Sin embargo, al constar en el plano de calificación del suelo del Planeamiento Vigente (Plano 5.2 del presente ED) como un suelo destinado a SIPS, contemplamos esta circunstancia y no nos alineamos a él ni presentamos fachada al mismo. Este tramo del límite de la parcela se deberá tratar como medianera de la misma. Por lo tanto en este tramo de suelo nos retranqueamos lo suficiente para cumplir a su vez con lo establecido en la normativa para las zonas de patios vivideros (art 6.43 de la Modificación sexta del P.G.O.U). Las unidades de vivienda que se sitúan en esta zona son viviendas interiores tal y como permite el P.G.O.U en su modificación sexta.

La ocupación de la parcela no supera en ningún momento el 50% de ocupación que se nos pide, generando espacios libres en el interior de la parcela que constituyen espacios comunes de esparcimiento como la zona de la piscina.

Bajo rasante se construye una planta sótano que no ocupa la totalidad de la parcela con lo que cumpliremos el ratio de una plaza por cada 100m2c de vivienda.

Como conclusión final podemos decir que a nuestro juicio nos adaptamos a todas las condiciones urbanísticas del Planeamiento vigente y por tanto se pretende la tramitación del presente documento ante el Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para conseguir su aprobación y presentar el correspondiente Proyecto de Edificación como respuesta al Estudio de detalle.

3.3. Parámetros Urbanísticos ,Tabla Resumen.

Las condiciones urbanísticas de aplicación del Plan General Municipal de Ordenación de Mairena del Aljarafe vigente:

CUADRO COMPARATIVO DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

CONJUNTO DE LAS PARCELAS ZURRAQUE 50/52

NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACIÓN P.G.O.U.(MODIFICACIÓN SEXTA).	**PARÁMETROS RESULTANTES DEL ESTUDIO DE DETALLE.**

Clasificación:

Suelo Urbano Consolidado	Suelo Urbano Consolidado

Calificación:

Residencial	Residencial

Ordenanza de Aplicación:

Residencial Centro Histórico	Residencial Centro Histórico

USOS

Uso característico:

Residencial unifamiliar o familiar.	Plurifamilar (*) Se justifica en apartado 3.2. Justificaciones y criterios de la Ordenación adoptada. Descripción de la Ordenación

Uso Compatible:

a) Industrial en primera categoría b) Terciario c)Equipamiento d) **Vivienda plurifamiliar**, cuando se den las condiciones de parcela establecidas en los artículos siguientes. (Según MODIFICACIÓN SEXTA DEL PLAN GENERAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE, RELATIVA A LAS NORMAS PARTICULARES DE ZONA DE CENTRO HISTORICO, Y OTRAS DETERMINACIONES.) *Según condiciones de las Normas Urbanísticas.	a) Industrial en primera categoría b) Terciario c)Equipamiento *Según condiciones de las Normas Urbanísticas. d) **Vivienda plurifamiliar**, cuando se den las condiciones de parcela establecidas en los artículos siguientes. (Según MODIFICACIÓN SEXTA DEL PLAN GENERAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE, RELATIVA A LAS NORMAS PARTICULARES DE ZONA DE CENTRO HISTORICO, Y OTRAS DETERMINACIONES.) *Según condiciones de las Normas Urbanísticas.

CONDICIONES DE PARCELA

Frente mínimo:

6m	115,75m

Superficie de Parcela mínima:

120m2	3111m2

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Alineación:

1-La línea de edificación coincidirá con la alineación exterior señalada en los planos de Calificación del suelo, Usos y Sistemas .No se permiten patios abiertos a calle o a espacio libre de uso público. 2-Excepcionalmente se admitirán retranqueos globales de la edificación respecto a la alineación exterior ,cuando exista continuidad en la alineación .En este caso la edificación se retranqueará tres metros de la alineación exterior ,que se materializará con un cerramiento que no podrá ser opaco por encima de 1 metro .	1- La línea de edificación coincide con la de alineación exterior señalada en los planos de Calificación del suelo, Usos y Sistemas. 2-No es nuestro caso.

Separación a linderos laterales:

No se admiten retranqueos a los linderos laterales de la parcela ,sin perjuicio de que existan patios adosados a lindero ,o servidumbre previa de luces de paso a la parcela colindante	No existen retranqueos a linderos laterales.

OCUPACIÓN

Para parcelas mayores de 1.000 m2, la ocupación máxima será del 50% en el total de la parcela (edificabilidad 1,0 m2c/m2s).En estos casos se requerirá la presentación previa de un Estudio de Detalle, para la definición de los volúmenes y articulación de espacios libres privados interiores. Se autorizaran viviendas plurifamiliares limitándose la densidad o capacidad máxima de la parcela a una vivienda/ 100 m2 de techo edificable. A los efectos de la densidad residencial de la parcela, se podrán considerar dos apartamentos como equivalentes a una vivienda, sobre el 50% de la edificabilidad neta de la parcela. Se autorizarán viviendas interiores, con las condiciones de existencia de patio vividero expuestas en el Artículo 6.43. En estos casos será obligatoria la dotación en sótano de aparcamiento de una plaza por cada 100 m2 edificables.	Ocupación : **46,25%** Por tanto se cumplen todas las condiciones descritas en la ordenanza.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO

Edificabilidad:

1.- La superficie edificable de la parcela viene definida por el resultado de aplicar las condiciones de ocupación de la parcela y altura de la edificación regulada en los artículos 10.12 y 10.13. 2.- Si la parcela tiene alineaciones exteriores a calles opuestas, su superficie edificable será el resultado de aplicar, la edificabilidad resultante de ocupación y número de plantas con respecto a ambas alineaciones hasta la mediatriz resultante de las alineaciones de ambas fachadas. En caso de ocupación del 100% de la planta baja, el exceso de aprovechamiento que se genere en Planta Baja respecto al criterio general de ocupación y número de plantas, se deducirá de las plantas superiores. 3.- La edificabilidad resultante de la aplicación de los apartados anteriores, calculada de la forma que se regula en los artículos 6.20 y 6.34, será la que se multiplicará por el coeficiente de ponderación establecido en el artículo 9.9 para calcular el aprovechamiento patrimonializable en la parcela.	**Edificabilidad:** edificabilidad 1,0 m2c/m2s 3111m2

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

1.- La altura máxima de la edificación en número de plantas se establece en dos (2), excepto en aquellas calles señaladas en la serie de planos de "Calificación del Suelo. Usos y Sistemas" en las que se permite alcanzar las tres (3) plantas. En ambos casos, la altura señalada incluye la planta baja. 2.- La altura mínima de la edificación en las calles en las que se permite alcanzar tres (3) plantas será de dos (2) plantas incluida la baja. 3.- En parcelas de esquina a calles de distinta altura se permite mantener la mayor altura, que podrá doblar en la fachada correspondiente a la calle de menor altura una longitud máxima, medida desde la esquina aunque esta fuese virtual por existir chaflán, de diez (10) metros. 4.- La altura máxima de cornisa en función del número de plantas es la siguiente: · tres (3) plantas: diez con cincuenta (10,50) metros. · dos (2) plantas: siete con cincuenta (7,50) metros.	Altura máxima: 2 Plantas (6,85 m)

CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA FACHADA

1.- Los proyectos técnicos de edificación deberán incorporar el diseño de la planta baja, cualquiera que sea el destino de ésta. 2.- Los huecos de fachada, incluidos los de la planta baja, se separarán de los linderos medianeros una distancia mínima de cincuenta centímetros. Asimismo, la separación mínima entre dos huecos será de cuarenta centímetros. 3.- Los elementos volados, en su caso, serán exclusivamente del tipo balcón o mirador y se atendrán a las siguientes condiciones: a) El saliente máximo será de treinta y cinco centímetros, en calles de hasta nueve (9) metros y de cuarenta y cinco centímetros en calles de mayor anchura.	1.- Se cumple. 2.- La separación de los huecos con los linderos es siempre mayor que 50cm. La separación entre dos huecos es como mínimo 70cm en el caso más desfavorable. 3.- No existen elementos salientes hacia la calle.

b) No podrán cerrarse frontal ni lateralmente, siendo autorizables, exclusivamente, los elementos de protección constituidos por barandilla y barrotes. c) Cada balcón se ajustará a un único hueco, quedando expresamente prohibido la solución de balcón corrido o con inclusión de más de un hueco. d) El canto máximo de la losa del balcón será de quince centímetros. 4.- Los elementos salientes de planta baja se atendrán a las siguientes condiciones: a) Los zócalos podrán sobresalir hasta diez centímetros de la alineación de fachada. b) Las rejas y elementos ornamentales de puertas y ventanas podrán sobresalir hasta quince centímetros de la alineación de fachada. 5.- No se autorizarán revestimientos aplacados en fachada, salvo en zócalos, o plantas bajas, en los que se autorizarán aplacados de piedra natural, ladrillo cara vista, o similar.	4.- Los elementos tales como rejas y zócalos están enrasados en la fachada, no sobresaliendo de la alineación prevista. 5.- No existen aplacados en fachada. Los acabado son en pintura y ladrillo cara vista.

Sevilla, Marzo de 2019.

Fdo: José Fernando Muñoz Rubio, Manuel Balleto Aguilar, Juan Luis Marín Soto

IV. ANEXOS

4.1. Datos catastrales.

V. PLANOS DE INFORMACIÓN

5.1 Situación

5.2 Solar Objeto del Estudio de Detalle ,Planeamiento vigente.

5.3 Topográfico Actual.

5.4 Estado Actual. Edificación Existente

5.5 Ordenación General. Volúmenes.

5.6 Ordenación General. Alineaciones y Rasantes.

.

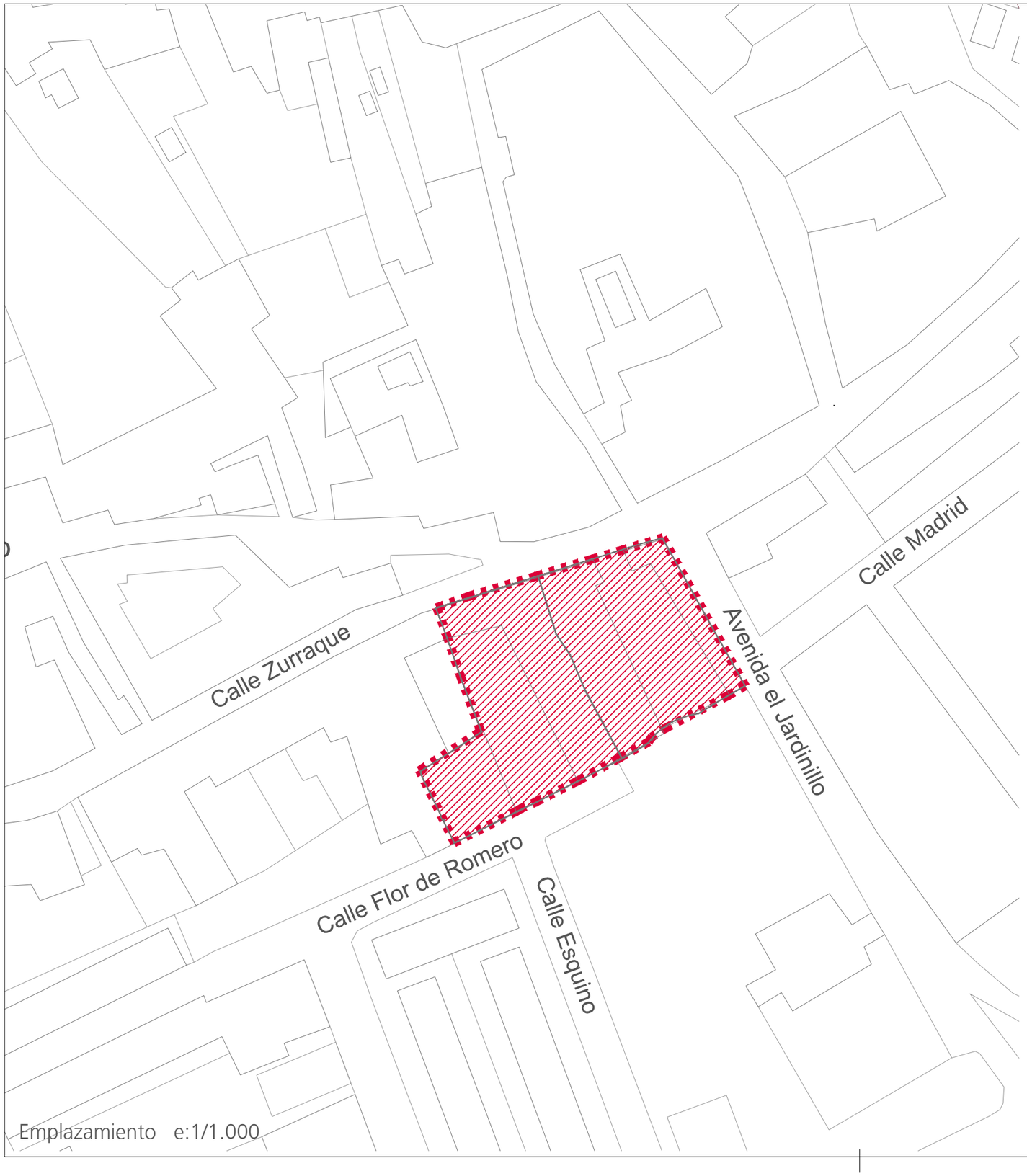

Emplazamiento e:1/1.000

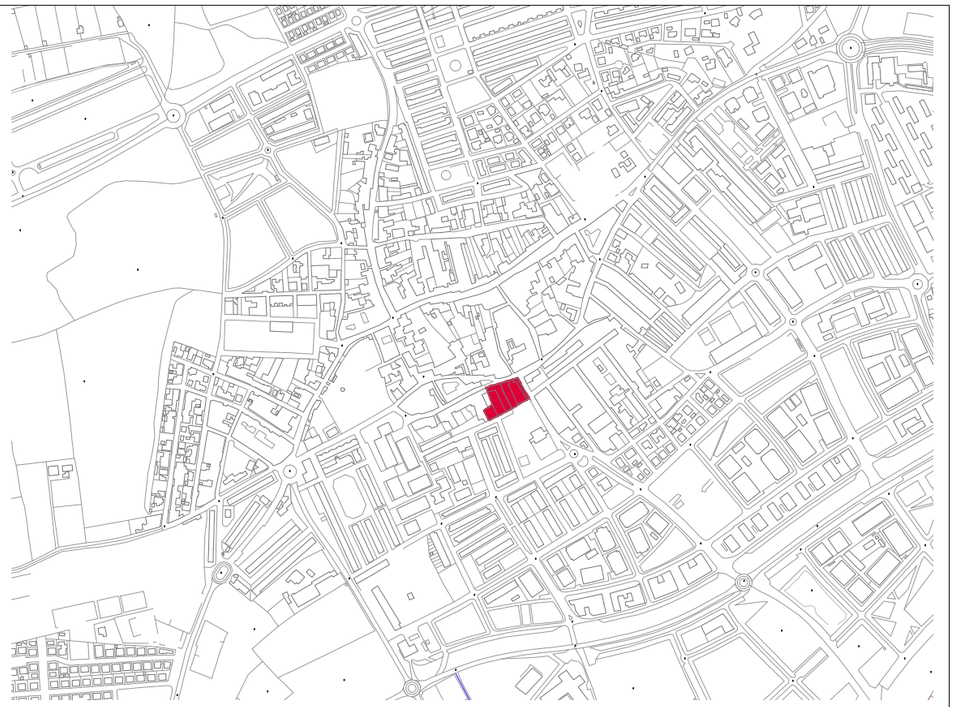

Situación e:1/10.000

ESTUDIO DE DETALLE
Parcelas sitas en Calle Zurraque 50/52
41927 ,Mairena del Aljarafe, Sevilla

Promotor:
JARDINILLO PLAZA , S.COOP . AND

Sociedad Proyectista:
Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos S.C.P

Expte.: 2018/99
Fecha: Mar. 2018
Escala: varias

Descripción:
Situación.

Plano nº:
5.1

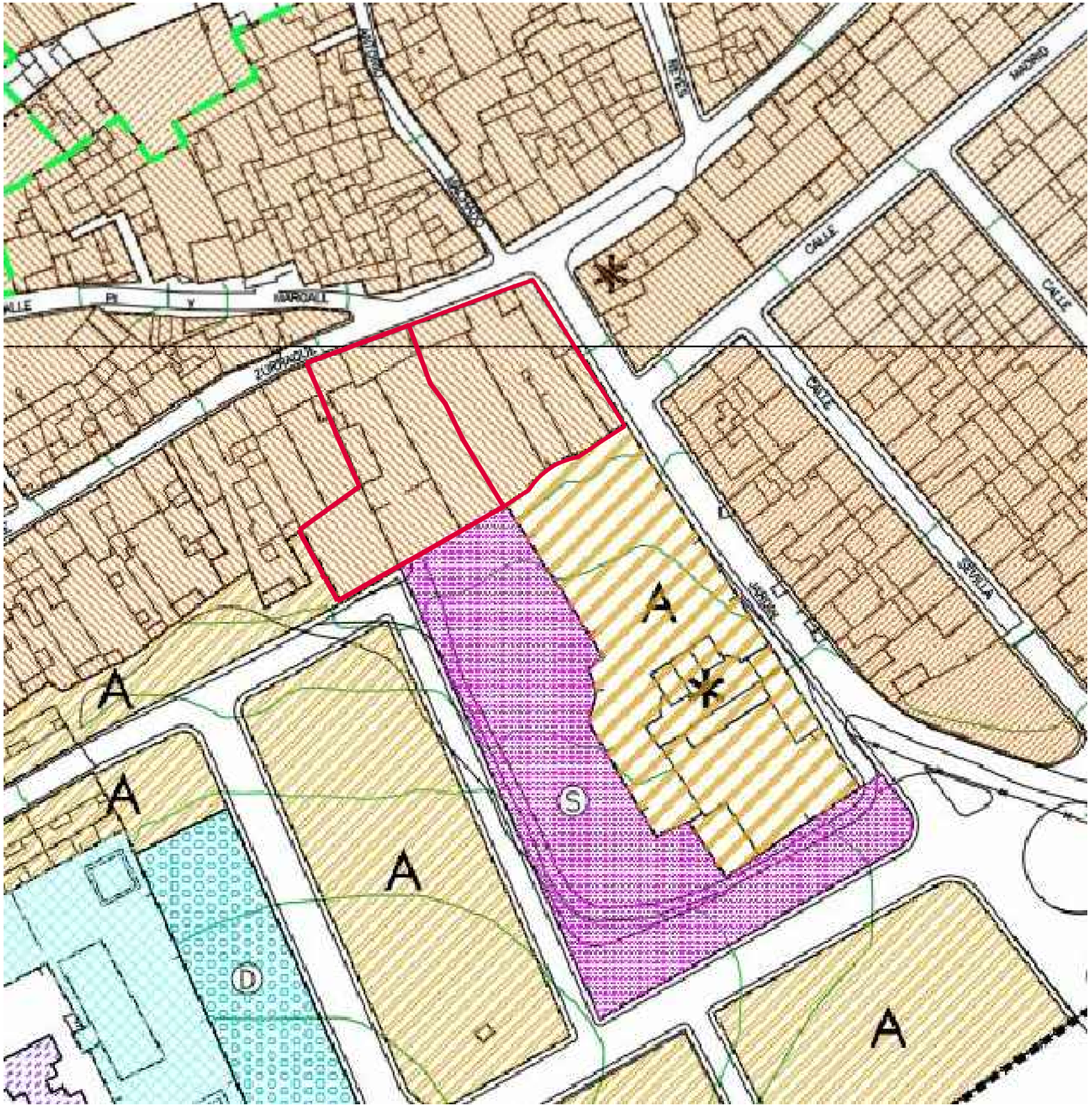

Emplazamiento e:1/1.000

ZONAS

RESIDENCIAL CENTRO HISTORICO		RESIDENCIAL BLOQUE EXTENSIVO	TIPO A TIPO B TIPO C
RESIDENCIAL ENSANCHE TRADICIONAL		CONJUNTO RESIDENCIAL	
RESIDENCIAL ENSANCHE MANZANA		EQUIPAMIENTO PRIVADO	
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA	TIPO A TIPO B TIPO C	TERCIARIO INTENSIVO	TIPO A TIPO B TIPO C
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA	TIPO A TIPO C TIPO B TIPO D	TERCIARIO EXTENSIVO	TIPO A TIPO B
RESIDENCIAL BLOQUE INTENSIVO	TIPO A TIPO B	INDUSTRIAL	TIPO A TIPO B

- LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE SUELO URBANO
- LIMITE SUELO URBANIZABLE
- ALINEACION
- LINEA DE EDIFICACION
- ALTURA MAXIMA TRES PLANTAS
- ALTURA MAXIMA CINCO PLANTAS
- ALTURA MAXIMA SEIS PLANTAS
- UNIDAD DE EJECUCION
- PROTECCION PATRIMONIAL

SISTEMAS

GENERALES		LOCALES	
P	PARQUES	J	JARDINES
E	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	E	EQUIPAMIENTO ESCOLAR
D	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	D	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
S	SERVICIO DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL	S	SERVICIO DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL
U	SERVICIO URBANO	U	SERVICIO URBANO

Plan General Municipal de Ordenación Urbana
MAIRENA del ALJARAFE
- MODIFICACIÓN PRIMERA -

ESCALA:	FECHA:	PLANO NUM.:
1/2.000	NOVIEMBRE 2.004	4
	PLANO DE ORDENACION: CALIFICACION DEL SUELO. ZONAS Y SISTEMAS	HOJA: 2-5

Plan General Municipal de Ordenación Urbana
MAIRENA del ALJARAFE
- MODIFICACIÓN PRIMERA -

ESCALA:	FECHA:	PLANO NUM.:
1/2.000	NOVIEMBRE 2.004	4
	PLANO DE ORDENACION: CALIFICACION DEL SUELO. ZONAS Y SISTEMAS	HOJA: 2-5

ESTUDIO DE DETALLE
Parcelas sitas en Calle Zurraque 50/52
41927 ,Mairena del Aljarafe, Sevilla

Promotor: Jardinillo Plaza
JARDINILLO PLAZA , S.COOP . AND

Sociedad Proyectista: bm2 Architecture Engineering & Consulting
Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos S.C.P

Expte.: 2018/99
Fecha: Mar. 2018
Escala: 1/1000

Descripción:
Solar Objeto del Estudio de Detalle.
Planeamiento Vigente.

Plano nº:
5.2

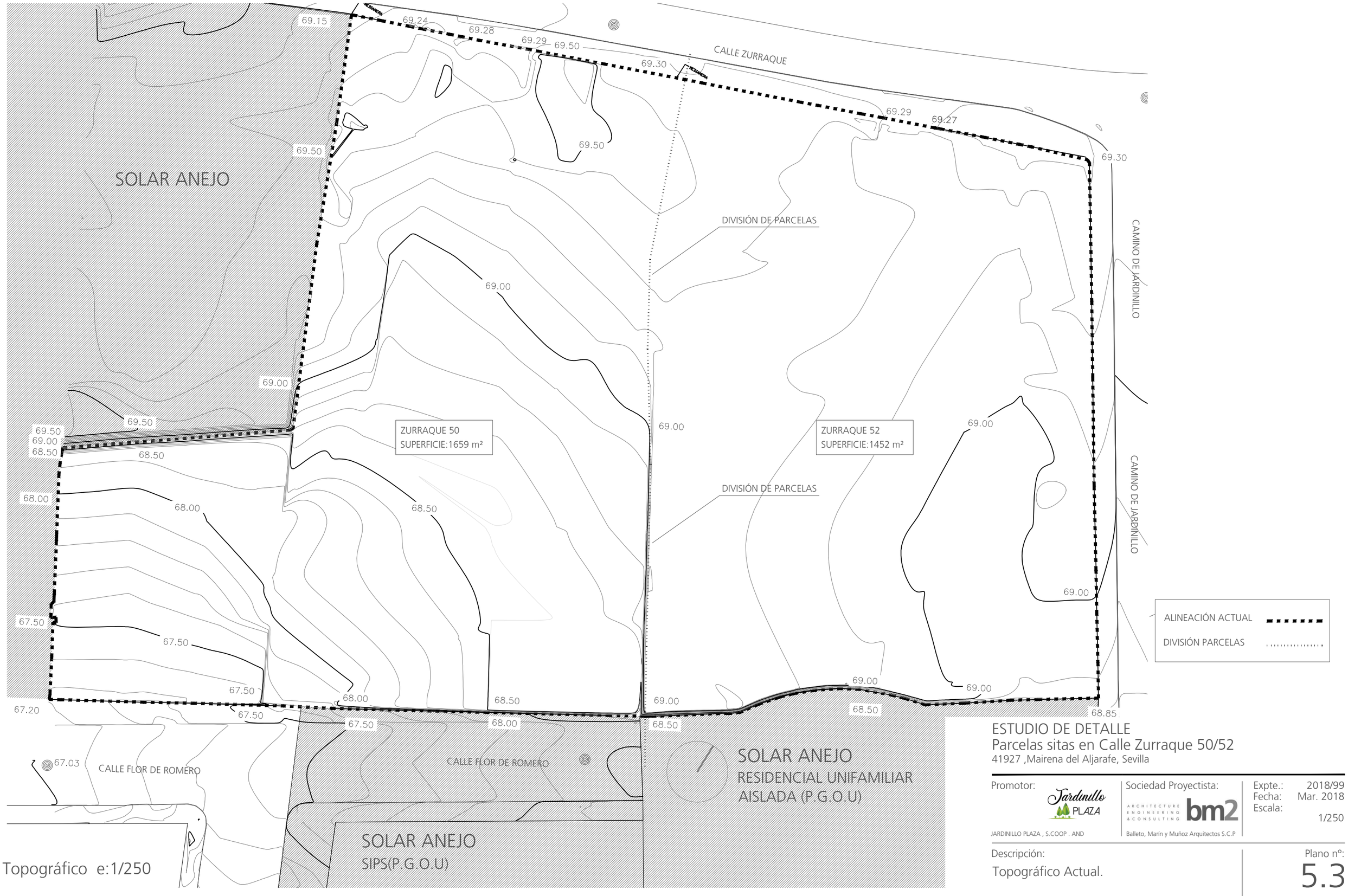

Topográfico e:1/250

ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas sitas en Calle Zurraque 50/52

41927 ,Mairena del Aljarafe, Sevilla

Promotor: JARDINILLO PLAZA , S.COOP . AND

Sociedad Proyectista: Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos S.C.P

Expte.: 2018/99
Fecha: Mar. 2018
Escala: 1/250

Descripción:
Topográfico Actual.

Plano nº:
5.3

Edificación e:1/250

ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas sitas en Calle Zurraque 50/52

41927 ,Mairena del Aljarafe, Sevilla

Promotor:

JARDINILLO PLAZA , S.COOP . AND

Sociedad Proyectista:

Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos S.C.P

Expte.: 2018/99

Fecha: Mar. 2018

Escala: 1/250

Descripción:

Estado Actual.Edificación Existente.

Plano nº:

5.4

Edificación e:1/250

ESTUDIO DE DETALLE
Parcelas sitas en Calle Zurraque 50/52
41927 ,Mairena del Aljarafe, Sevilla

Promotor: Jardinillo Plaza
JARDINILLO PLAZA , S.COOP . AND

Sociedad Proyectista: bm2 Architecture Engineering & Consulting
Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos S.C.P

Expte.: 2018/99
Fecha: Mar. 2018
Escala: 1/250

Descripción:
Ordenación General.Volúmenes.

Plano nº:
5.5

Edificación e:1/250

ESTUDIO DE DETALLE
Parcelas sitas en Calle Zurraque 50/52
41927 ,Mairena del Aljarafe, Sevilla

Promotor: JARDINILLO PLAZA , S.COOP . AND

Sociedad Proyectista: Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos S.C.P

Expte.: 2018/99
Fecha: Mar. 2018
Escala: 1/250

Descripción:
Ordenación General.
Alineaciones y Rasantes

Plano nº:
5.6